

BUIN,
07 ABR 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 961 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 774, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprueba el Acuerdo N° 611 del Concejo Municipal que aprueba la transacción con Andrés Soto Rojas RIT O-91-2019, por la suma de \$1.500.000.-, en dos pagos.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 775, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprueba el Acuerdo N° 612 del Concejo Municipal que aprueba la transacción con Juan Luis Jara Araya RIT O-101-2019, por la suma de \$3.500.000.-, en tres cuotas.

4.- Que por Decreto Alcaldício N° 776, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprueba el Acuerdo N° 613 del Concejo Municipal que aprueba la transacción con Artemio Riquelme Toro, por la suma de \$4.500.000.-, en cuatro cuotas.

5.- Que por Decreto Alcaldício N° 777, de fecha 17 de marzo de 2020, se aprueba el Acuerdo N° 614 del Concejo Municipal que aprueba la transacción con Miguel Villablanca Arancibia RIT O-100-2019, por la suma de \$3.500.000.-, en tres pagos.

6.- El Memorándum N° 216 de fecha 31 de marzo de 2020, donde la Asesoría Jurídica solicita al Administrador Municipal decretar la modificación de la forma de pago de transacciones extrajudiciales que se indican. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Aceptación Desestimiento de Recurso, Corte de Apelaciones de San Miguel, caratulado "Riquelme con Municipalidad de Buin" Rol Ingreso Corte N° 57-2020, Libro Laboral Cobranza.
- ✚ Desiste de Recurso Deducido, caratulado "Riquelme con Municipalidad de Buin" Rol de Corte N° 57-2020, Libro Laboral Cobranza.
- ✚ Señala Forma de Pago de Cuotas de Avenimiento causa "Riquelme con Municipalidad de Buin".
- ✚ Avenimiento Causa "Riquelme con Municipalidad de Buin".
- ✚ Avenimiento causa "Villablanca con I. Municipalidad de Buin".
- ✚ Forma de Pago de cuotas causa "Villablanca con I. Municipalidad de Buin".
- ✚ Avenimiento Causa "jara con I. Municipalidad de Buin".
- ✚ Cumplimiento de Ordenado por Tribunal en causa "Jara con I. Municipalidad de Buin".
- ✚ Avenimiento causa "Soto con I. Municipalidad de Buin".
- ✚ Señala Forma de Pago de Cuotas de Avenimiento causa "Soto con Municipalidad de Buin".

7.- La Resolución del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el cambio en la modalidad de pago.

DECRETO.

1.- Autorícese la modificación en el pago de las transacciones judiciales aprobadas por el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 185/2020; esto en atención a que por la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, producto de la pandemia del virus COVID-19, los Tribunales de Justicia mantienen un

funcionamiento parcial, no recibiendo documentos físicos en sus dependencias, es por ello que se hace necesario la modificación de los acuerdos, en el siguiente tenor:

- ✚ En Causa O-91-2019, caratulada "Soto con Municipalidad de Buin", del 1º Juzgado de Letras de Buin, el pago de \$1.500.000.-, en dos cuotas de \$750.000.-, pagados con fecha 07 y 30 de abril del año en curso, mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente N° 37700048315 del Banco Estado, cuyo titular es don Fabián Andrés Marchant Gárate.
- ✚ En Causa O-101-2019, caratulada "Riquelme con I. Municipalidad de Buin", del 1º Juzgado de Letras de Buin, el pago de \$4.500.000.- del acuerdo arribado, en cuatro cuotas de \$1.125.000.-, los días 07 de abril, 30 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 37700048315 del Banco Estado, cuyo titular es don Fabián Andrés Marchant Gárate.
- ✚ En Causa Rit O-100-2019, caratulado "Villablanca con I. Municipalidad de Buin", del 1º Juzgado de Letras de Buin, el pago de los \$3.500.000.-, en dos cuotas de \$1.150.000.-, los días 07 de abril y 30 de abril, y un último pago de \$1.200.000.- el 29 de mayo de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 37700048315 del Banco Estado, cuyo titular es don Fabián Andrés Marchant Gárate.
- ✚ Finalmente en Causa Rit O-101-2019, caratulado "Jara con Municipalidad de Buin", del 2º Juzgado de Letras de Buin, el pago de \$3.500.000.-, pagados en dos cuotas de \$1.150.000.-, los días 07 de abril y 30 de abril, y un último pago de \$1.200.000.- el 29 de mayo de 2020, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente N° 37700048315 del Banco Estado, cuyo titular es don Fabián Andrés Marchant Gárate.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA. QMG. VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2020\Transacciones Extrajudiciales Fabián Marchant Gárate.doc



**JUAN ASTULLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL**

Por Orden del Sr. Alcalde